

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2021-105

Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSO-2021-039, sesión de 19 de octubre de 2021

El Consejo de Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “**Finalidad del Sistema de Educación Superior.-** El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”;

Que, el Art. 355 de la Carta Magna establece que: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”; en concordancia con el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que, el Art. 8, literal a) de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que uno de los fines de la educación superior es: “a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas;”

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: “**Funciones del Sistema de Educación Superior.-** Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; (...) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; (...)”;

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), estipula “**Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.-** Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores Titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”;

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las

necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;

Que, los literales c) y d) del Art. 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: “(...) c. *Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica;*”

Que el artículo 8 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor de Educación Superior, indica “**Actividades de investigación.-** *La investigación en las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares comprende, entre otras, las siguientes actividades:1) Diseño, dirección y ejecución de proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos (...)*”;

Que, el artículo 17 del Reglamento de Incentivos Financieros a Desarrollo Tecnológico manifiesta: “**Requisitos para la acreditación.-** (...) **c) Tener experiencia de al menos un (1) año en participación en procesos de investigación y desarrollo tecnológico, la cual debe ser avalada mediante un documento que especifique el periodo de inicio y fin de la participación (...)**”

Que, el artículo 4 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, establece: “*El Consejo Académico es el encargado de conocer y aprobar los asuntos relacionados al desarrollo y ejecución de la investigación en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, de conformidad con el literal b del artículo 33 del Estatuto y la reglamentación interna*”

Que el artículo 15 del Reglamento ibídem determina que “*las áreas de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE deben contribuir a la solución de los problemas de Fuerzas Armadas, el desarrollo sustentable del país (...)*”

Que, el artículo 23 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE establece: “*Los programas y proyectos de investigación serán formulados y propuestas por los investigadores y profesores de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. Los programas y proyectos deberán contar con carta de auspicio de los Departamentos y Centros de Investigación y deberán ser presentados al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología*”

Que, el artículo 25 del Reglamento en referencia señala que: “*en el caso de programas o proyectos de investigación solicitados por Fuerzas Armadas o instituciones externas, los Departamentos y Centros de Investigación de acuerdo a los objetivos de los proyectos designarán al personal para su elaboración, los que serán remitidos a la Institución solicitante para su análisis y aprobación. Si la solicitud de la institución externa fuera gestionada por un docente o un grupo de docentes de la Universidad, estos centros obligatoriamente formarán parte del equipo que designe el Departamento o Centro*”

Que, el artículo 26 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE señala que: *“La Comisión de Tecnología e Investigación, quien podrá conformar subcomisiones de apoyo, realizará el análisis de los proyectos y programas de investigación presentados, tanto internos como externos, y pondrá en conocimiento del Consejo Académico para la priorización y aprobación de los mismos. (...)”*

Que el artículo 28 del Reglamento ibídem dispone que: *“Las propuestas de programas o proyectos de investigación externos que no requieren de presupuesto interno directo de la Universidad, serán analizados por la Comisión de Tecnología e Investigación, al cual recomendará al Consejo Académico la incorporación de los mismos al portafolio de proyectos de investigación de la Universidad, a través del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología”*

Que, el artículo 29 del Reglamento antes mencionado señala que: *“El Consejo Académico al probar los proyectos de investigación, aprueba también al equipo investigador que participará en el desarrollo de los mismos (...)”*

Que, el artículo 38 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, determina que *“los responsables solidarios del registro y difusión de los resultados de la investigación, son los Departamentos, Centros y la Unidad de Gestión de la Investigación (...)”*

Que, mediante convenio específico de cooperación interinstitucional entre CEDIA y ESPE, para el desarrollo del proyecto "Tecnologías Inmersivas Multi-Usuario Orientadas a Sistemas Sinérgicos de Enseñanza– Aprendizaje", de 15 de mayo de 2020, en la cláusula cuarta.- Obligaciones de las Partes señala: *“(...)2. La ESPE Sede Latacunga se compromete a presentar la cantidad de \$10.000,99, lo cual corresponde a las horas de dedicación de los profesores al desarrollo del proyecto (...)”;*

Que, mediante resolución Consejo de Departamento de Eléctrica y Electrónica – Sede Latacunga, de 26 de junio de 2020, *“Que el proyecto de Investigación “Tecnologías Inmersivas Multi-Usuario Orientadas a Sistemas Sinérgicos de Enseñanza – Aprendizaje” presentado por el Dr. Edison Espinosa Gallardo se apruebe para continuar con el trámite de registro en el portafolio de proyectos de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.”;*

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-SL-DEEL-2020-1171-M, de 15 de julio de 2020, suscrita por el Ing. Fabián Álvarez, Director Departamento de Eléctrica y Electrónica, remite al Ing. José Bucheli, Jefe de Investigación, *“(...) se digne autorizar y disponer a quien corresponda se realice el trámite para el registro en el portafolio de proyectos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. (...)”;*

Que, mediante Resolución 2020-07-005-virtual del Consejo de SEDE, de 15 de julio de 2020, resuelve, *“Art. 1. APROBAR el Proyecto de investigación Externo, denominado “TECNOLOGÍAS INMERSIVAS MULTI-USUARIO ORIENTADAS A SISTEMAS SINÉRGICOS DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE.” propuesto por el señor Ing. Edison Gonzalo Espinosa Gallardo, PhD., Docente Titular Tiempo Completo del Departamento de Eléctrica y Electrónica y se AUTORIZA continuar con el trámite pertinente ante la Sede*

Matriz, para el registro en el portafolio de proyectos de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.”;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2020-1783-M, de 04 de agosto de 2020, suscrito por el Tcrn. Fausto de la Cadena, Director de Sede Latacunga, remite al Tcrn. Patricio Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, “(...) *se digna autorizar y disponer a quien corresponda se realice el trámite respectivo para el registro en el portafolio de proyectos de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE (...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-UGIN-2020-0584-M, de 05 de agosto de 2020, suscrito por el Tcrn. Henry Cruz, Director de la Unidad de Gestión de la Investigación, remite al Tcrn. Patricio Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, “(...) *solicito disponga a quién corresponda, se incluya en los puntos para ser tratado en la Comisión de Tecnología e Investigación (...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VII-2020-1767-M, de 06 de agosto de 2020, suscrito por el Tcrn. Patricio Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, remite a la Abg. Liceth Mera, Secretaria Académica, “(...) *Agradeceré incluya el tema en la convocatoria de la próxima reunión de la Comisión de Tecnología e Investigación. (...)*”;

Que, mediante INFORME NO. VHA-2020-04 - REGISTRO DEL PROYECTO SIN FINANCIAMIENTO, de 07 de octubre de 2020, suscrito por el Ing. Víctor Andaluz, “*Se recomienda a la Comisión de Tecnología e Investigación, salvo un mejor criterio, solicitar a quien corresponda la documentación necesaria en la cual se justifique o rectifique la razón por la cual la Ingeniera Jessica Ortiz aparece en varios documentos como directora del proyecto y el Doctor Edison Espinosa como co-director (por ejemplo: convenio CEDIA-ESPE, Proyecto, informe de participación de profesores); mientras que en el ACTA N° 13-2020- DEEL-ESPE-SL-g-4 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA y en la RESOLUCIÓN 2020-07-005-virtual DEL CONSEJO DE SEDE se hace referencia al Doctor Espinosa como director del mencionado proyecto de investigación*”;

Que, mediante Acta No. 01-2021-ESPE-CTI, de 15 de enero de 2021, firmada por el Tcrn. Xavier Molina, Vicerrectr de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, al tratar el décimo punto del orden del día , Dispone, “*Se dispone al Ph.D. Víctor Andaluz revisar nuevamente el presente trámite y realice un nuevo análisis*”;

Que, mediante Informe No. VHA-2021-05 – REGISTRO DEL PROYECTO SIN FINANCIAMIENTO, de 11 de abril de 2021, firmado por el Ing. Víctor Andaluz, Profesor titular, recomienda “*Se recomienda a la Comisión de Tecnología e Investigación, salvo un mejor criterio, registrar en el portafolio de proyectos de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE el proyecto “Tecnologías Inmersivas Multi-Usuario Orientadas a Sistemas Sinérgicos de Enseñanza–Aprendizaje”, y además se recomienda aprobar todo el grupo de investigadores que conforman el proyecto. La recomendación se realiza en virtud que se cumple con los documentos habilitantes descritos en el Memorando Nro. ESPE-VII-2021-0325-M de fecha 09 de febrero de 2021; además, desde el 01 de abril de*

2021 el mencionado proyecto se encuentra en proceso de cierre ante la coordinación de investigación de CEDIA.”;

Que, mediante Matriz VII, de 14 de abril de 2021, se verifica Tiempo de ejecución: 12 meses PERÍODO: 02/01/2020 A 31/12/2020, GASTO PERMANENTE: \$10.000,00;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VAG-2021-0720-M, de 19 de mayo de 2021, suscrito por el Tcrn. Víctor Villavicencio, Vicerrector Académico General, remite al Tcrn. Patricio Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, *“(…) Legalización del Memorando Nro. ESPE-SL-DEEL-2020-2487-M suscrito por el Ing. Víctor Andaluz, Miembro CTI. Se sirvan indicar quién realiza el informe de análisis de la participación del profesor investigación en el proyecto tecnologías inversivas multi-usuario orientadas a sistemas sinérgicos de enseñanza-aprendizaje, ya que el mismo no contiene firmas. (…)”;*

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VAG-2021-0745-M, de 25 de mayo de 2021, suscrito por el Tcrn. Víctor Villavicencio, Vicerrector Académico General, remite al Tcrn. Patricio Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, *“(…) proyecto es el Ing. Víctor Hugo Andaluz Ortiz, Ph.D., quien actúa en calidad de Asesor del proyecto conforme lo señala el Informe de análisis de mencionado proyecto, el mismo que incluso no está legalizado, es decir no contiene firmas de responsabilidad. Posteriormente, el Ing. Víctor Hugo Andaluz Ortiz, Ph.D. en calidad de miembro de la CTI, procede a realizar el informe NO. VHA-2021-05, para conocimiento de la CTI. En función de lo antes expuesto, se evidencia que existe conflicto de intereses en la actuación del Ing. Víctor Hugo Andaluz Ortiz, Ph.D.; al ser investigador participe del proyecto externo a registrarse; y, ser miembro de la CTI que realizó el informe de verificación para conocimiento de la CTI; en tal virtud, se deberá remitir el informe correspondiente realizado por otro miembro de la CTI, y que no sea investigador participante del proyecto en mención; que verifique la legalización y suscripción de los documentos que conforman el expediente a ser remitido al Consejo Académico para su aprobación (…)”;*

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VII-2021-1397-M, de 26 de mayo de 2021, suscrito por el Tcrn. Patricio Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, remite al Tcrn. Víctor Villavicencio, Vicerrector Académico General, *“(…) Remiten documentos legalizados (…)”;*

Que, mediante INFORME NO. SUBCOMISION-2021-013 - REGISTRO DEL PROYECTO EXTERNO, de 25 de agosto de 2021, firmado por el Ing. Nicolai Espinosa, recomienda, *“Se recomienda a la Comisión de Tecnología e Investigación: La aprobación del proyecto externo CEPRA XIV-2020 “TECNOLOGÍAS INMERSIVAS MULTI-USUARIO ORIENTADAS A SISTEMAS SINÉRGICOS DE ENSEÑANZA” presentado por MSc Jessica Ortiz y PhD Edison Espinosa y su incorporación al portafolio de proyectos de investigación de la Universidad.”;*

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VII-2021-2652-M, de 15 de septiembre de 2021, suscrito por el Tcrn. Patricio Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, remite al Tcrn. Víctor Villavicencio, Vicerrector Académico General, Remite el informe elaborado por el Dr. Nikolai Espinosa quien es miembro de la Comisión de Tecnología e Investigación, a fin de continuar con el proceso de registro del proyecto

externo aprobado por CEDIA., “(...) Informe concluye: El proyecto presentado cumple todos los requisitos establecidos en el Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE (...);”;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VII-2021-2826-M, de 30 de septiembre de 2021, suscrito por el Tcrn. Paticio Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, remite al Tcrn. Víctor Villavicencio, Vicerrector Académico General, Remite el segundo informe elaborado por el Dr. Alfonso Tierra quien es miembro de la Comisión de Tecnología e Investigación, a fin de continuar con el proceso de registro del proyecto externo aprobado por CEDIA., “(...) Informe concluye: El Proyecto cumple con la documentación e información requerida para su respectivo registro. (...)”;

Que, en sesión de 19 de octubre de 2021, el Consejo Académico, al tratar el octavo punto del orden del día, analizó el contenido de la documentación antes referida; luego de la deliberación que el caso amerita, los señores miembros del órgano colegiado en mención, por mayoría simple aprobaron el registro del proyecto externo: “Tecnologías Inmersivas Multi-Usuario Orientadas a Sistemas Sinérgicos de Enseñanza– Aprendizaje”, por el periodo de duración del proyecto.

Que, mediante Oficio Nro. CCFFAA-JCC-G-1-2021-2131 de 25 de febrero de 2021, suscrito por el Gral. Luis Lara Jaramillo, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, comunica al Crnl. Roberto Jiménez, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, que: “(...) se ha designado al señor Teniente Coronel Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...)”;

Que, el Art. 33, literal b), primer inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico en el ámbito de investigación: “Conocer y Resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología”, en concordancia con lo señalado en el Art. 28 del Reglamento del Sistema de Investigación que: “Las propuestas de programas o proyectos de investigación externos que no requieren de presupuesto interno directo de la Universidad, serán analizados por la Comisión de Tecnología e Investigación, al cual recomendará al Consejo Académico la incorporación de los mismos al portafolio de proyectos de investigación de la Universidad, a través del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología”

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1. Aprobar el registro del proyecto de investigación externo: denominado "TECNOLOGÍAS INMERSIVAS MULTI-USUARIO ORIENTADAS A SISTEMAS SINÉRGICOS DE ENSEÑANZA– APRENDIZAJE.", conforme consta en la matriz adjunta, la misma que forma parte constitutiva e inseparable de la presente resolución”

Art. 2. Incluir en el portafolio de Proyectos de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, el proyecto señalado en el artículo precedente, a su vez se convalida todo lo actuado hasta la presente fecha, en virtud de que este órgano colegiado avocó conocimiento en la presente sesión;

Art. 3. Del cumplimiento de esta resolución, se responsabiliza al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 19 de octubre de 2021.

VÍCTOR EMILIO VILLAVICENCIO ÁLVAREZ, PhD
C.S.M CC.EE
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

PROYECTOS - EXTERNOS

No.	DPTO /CENTRO	TITULO DEL PROYECTO	OBJETIVO	INVESTIGADORES (ESPE)	No. Cédula	INVESTIGADORES EXTERNOS	No. Cédula	INSTITUCIONES VINCULADAS	TIEMPO DE EJECUCIÓN	PERÍODO	COSTOS INDIRECTOS (GASTO PERMANENTE)	PRESUPUESTO ESPE	PRESUPUESTO OTRA INSTITUCIÓN
1	DEEL-ESPE LATACUNGA	Tecnologías Inmersivas Multi-Usuario Orientadas a Sistemas Sinérgicos de Enseñanza-Aprendizaje	Desarrollar un sistema didáctico basado en tecnologías inmersivas los cuales contengan entornos virtuales 3D, permitiendo la inmersión sensorial e interacción de múltiples usuarios para facilitar el proceso de enseñanza – aprendizaje, con el fin de generar un aprendizaje significativo.	Ing. Edison Espinosa Gallardo, Ph.D. Ing. Jessica Ortiz M.Sc. Ing. Jacqueliene del Rosario Llanos Ph.D. Ing. Diego Ortiz Villava M.Sc. Ing. Edwin Patricio Pruna Panchi Mgs. Ing. Julio Francisco Acosta Núñez Ph.D. Ing. Víctor Hugo Andaluz Ortiz Ph.D.	'0501577910 '0603924226 '0502527039 1803225414 '0502651003 0501519490 1803737442	Ing. Diego Fernando Veloz Chérrez Ing. Jefferson Alexander Ribadeneira Ing. Jhon Jairo Cevallos Medina Dr. Fausto Mauricio Tamayo Vásquez Ing. Luis Marcelo Mantilla Falcón Ing. Danny Gonzalo Rivera Flores Ing. Stalyn Alejandro Ávila Herrera	0603449349 0201566338 0603946369 1802481950 0501648521 1804012969 1803467131	Corporación Ecuatoriana para el Desarrollo de la Investigación y la Academia - CEDIA Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (ESPOCH) Universidad Técnica de Ambato (UTA) Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Universidad Tecnológica Indoamérica (UTI)	12 meses	02/01/2020 a 31/12/2020	\$ 10.000,00	\$ 0,00	CEDIA \$ 69.360,00 ESPOCH \$ 20.000,00 UTA \$ 30.000,00 UTI \$ 10.000,00

Sangolquí, 14 de abril de 2021

Elaborado por:

L. Cedamano 

Revisado por:



Tcrn. Henry Cruz Carrillo, Ph.D.

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN